

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2004-00375**

Examinado el expediente, se advierte:

1. Por auto de 21 de abril de 2004, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante JOSÉ DEL CARMEN ORJUELA PÉREZ (F.158).
2. El 28 de julio de 2004, se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos (Fls.201 y 203).
3. El 2 de agosto de 2004, se presentó objeción y subsidiariamente recurso de apelación contra la decisión en “la audiencia de citación para inventarios y avalúos (F.206).
4. En providencia de 9 de agosto de 2004, se negó el recurso de apelación y la objeción planteada; ordenando correr traslado de los inventarios y avalúos (F.210).
5. En auto de 8 de septiembre de 2004, en el inciso 5º, se aprobaron los inventarios y avalúos (F.215).
6. Por providencia de 26 de marzo de 2019, se ejerció control de legalidad, declarando sin valor ni efecto el inciso 5º del auto de 08 de septiembre de 2004 (F.313).
7. En auto de 14 de agosto de 2019 se celebró audiencia de “aclaración prevista en el artículo 501 del código general del proceso”.
8. Con providencia de 26 de agosto de 2019, se corrió traslado a los interesados de los inventarios y avalúos adicionales (F.333).
9. Por auto de 11 de octubre de 2019, se ordenó realizar y presentar el trabajo de partición (F.334).

De acuerdo a lo anterior, se advierte que aún no sean aprobado los inventarios y avalúos, para dar paso a la elaboración del trabajo partitivo, así las cosas, según el aforismo jurisprudencial, es del caso dejar sin valor y efecto el auto de 11 de octubre de 2019, y en su lugar se dispone:

1. APROBAR los inventarios y avalúos presentados en audiencia de 28 de julio de 2004.

3.- Con fundamento en el inciso 2º del artículo 507 del Código General del Proceso, se DECRETA LA PARTICION, y se designa partidor de la lista de auxiliares a la para elaborar la partición, concediéndole para tal efecto el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e9ceccd1d9cee72d4b103ce83b594f1afb755e613f9a206bd51ad48b903eb3**

Documento generado en 30/08/2023 03:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>